



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 028-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 15 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA de la Séptima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 15 de abril de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°992, de fecha 15 de abril de 2025; Carta N°096-2025-DAITA-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancoco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos."*;

Que, el numeral 2.1 del punto II "Comisión Especial" de los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, indica que: *"La conformación de la Comisión Especial es aprobada por el Consejo de Facultad. La Comisión Especial es designada mediante acto resolutivo emitido por el Consejo de Facultad"*, asimismo en el **punto IX** del lineamiento antes descrito, en el **numeral 9.1**, señala lo siguiente: *"El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la aprobación del informe de resultado preliminar y posterior remisión de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-I al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico"*, asimismo en el **numeral 9.2** señala lo siguiente: *"El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-I, incluyendo todos los actuados (informes, expedientes y actas) debidamente documentado."*, también en el **numeral 9.3** señala lo siguiente: *"La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 012-2025-UNAJMA/CF de fecha 02 de abril del 2025, se designa la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I para el Departamento académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 18-2025-UNAJMA/CF, de fecha 08 de abril de 2025, en su primer artículo se **aprobó** la Carta N°078-2025-DAITA-UNAJMA que contiene el resultado preliminar de contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el Semestre Académico 2025-I, del mismo modo en el artículo segundo, se **aprobó** la propuesta de contrato docente por invitación Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el Semestre Académico 2025-I conforme al siguiente detalle:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000218	DCB1	Mtro. Ronald, Cárdenas Serna
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000216	DCB1	Mtro. Abel Isaías, Barrial Lujan
03	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000218	DCB1	Mtro. Candelario, Laura de la cruz

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 088-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de abril de 2025, se modifica el documento denominado "Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I", el cual fue aprobado previamente mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 2 de



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 028-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 15 de abril de 2025

abril de 2025. La modificación se refiere específicamente al numeral 1.2 ALCANCE y al numeral 7.1 DE LOS REQUISITOS GENERALES, conforme al siguiente detalle:

1.2. ALCANCE

Es de cumplimiento obligatorio de la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025- I por departamento académico, Directores de Departamentos Académicos, Decanos, Consejo de Facultad, Consejo Universitario, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJMA, y de los profesionales a contratar para ejercer la docencia en la UNAJMA durante el semestre 2025-I

Asimismo, el numeral 7.1 del referido lineamiento establece lo siguiente:

7.1. DE LOS REQUISITOS GENERALES

Son requisitos generales y de carácter OBLIGATORIO, la presentación de:

- 1. Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01), debidamente llenado.*
- 2. Copia simple del DNI vigente y legible, de ambas caras.*
- 3. Declaración jurada de no tener impedimentos para ejercer la docencia, según anexo N°02.*
- 4. Declaración jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria, según anexo N° 03.*
- 5. Copia simple del Título Profesional requerido, el mismo que debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).*
- 6. Copia del Certificado de habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza requerida.*
- 7. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.*
- 8. Copia simple del Grado académico de maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.*

Los invitados que no cumplan con algún numeral establecido del 1 al 8, serán descalificados del proceso de invitación, sin derecho a reclamo.

Que, mediante la Carta N°200-2025-UNAJMA-SG, de fecha 15 de abril de 2025, el Abog, Rodney Veliz Montecinos, secretario general de la UNAJMA, deriva expediente N°846-2025-R, expediente N°873-2025-R y expediente N°874-2025-R, que contiene informe de resultados preliminares del proceso de contratación por invitación 2025-I y resultados Preliminares de proceso de contratación por Excepción ante la Situación de Desabastecimiento Institucional Docente para el Semestre 2025-I;

Que, mediante el Memorando Múltiple N°034-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 15 de abril de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite expedientes de contrato por invitación para el Semestre 2025-I, asimismo indica que: "(...) de conformidad a lo dispuesto en la resolución de la referencia, estos deben ser devueltos a los departamentos académicos para que las "Comisiones Especiales" de cada departamento cumplan e implementen lo dispuesto en la resolución de la referencia sobre las modificaciones de los "Lineamientos para la Contratación Docente mediante Invitación para el semestre 2025-I"(...);

Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 027-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, señala lo siguiente: " (...) poner en conocimiento de la Comisión Especial del Departamento Académico a su cargo, que deben dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N°088-2025-UNAJMA/CU, de conformidad al Memorandum Múltiple N°034-2025-UNAJMA-VRA, respecto a las modificaciones de los "Lineamientos para la Contratación Docente mediante invitación para el semestre 2025-I"(...);

Que, mediante la Carta N°001-2025-CECCI-DAITA-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I para el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), remite expediente evaluado de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N°088-2025-UNAJMA/CU, asimismo señala lo siguiente: "(...) no hubo ninguna modificación respecto al numeral 1.2 alcance y el numeral 7.1 de los requisitos generales de los lineamientos para la contratación docente. Asimismo, indica que lo que docentes invitados ya se encuentran laborando a partir del 14 de abril del 2025 en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial".

Que mediante la CARTA N° 096-2025- DAITA-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, el Dr. David Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), se remite los resultados preliminares del concurso docente para contrato en el DAITA. Asimismo, señala lo siguiente: "Del mismo modo hago notar que no se evidencio ninguna controversia durante el proceso y que se llevó de acuerdo a los reglamentos correspondientes. Asimismo, debo indicar que los docentes hábiles para ser contratados en las plazas correspondientes (02) vienen laborando a partir del 14/04/25, dado que se ha iniciado el semestre académico en la fecha antes mencionada".

Que, mediante Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA de la Séptima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15 de abril de 2025, el Consejo de Facultad por unanimidad, aprobó el informe de resultados preliminares para el Semestre 2025-I, conforme a lo señalado en la Carta N°096-2025-DAITA-UNAJMA emitida por el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA). Asimismo, por unanimidad, el Consejo de Facultad acuerda proponer el Contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el Semestre 2025-I, conforme al siguiente detalle:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
----	------------------------	---------------	-----------------------	--------------------------



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 028-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 15 de abril de 2025

01	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000218	DCB1	Mtro. Ronald, Cárdenas Serna
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000216	DCB1	Mtro. Abel Isaías, Barrial Lujan
03	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000218	DCB1	Mtro. Candelario, Laura de la cruz

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 018-2025-UNAJMA/CF, de fecha 08 de abril de 2025, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el informe de resultados preliminares de contrato docente por invitación para el Semestre 2025-I, conforme a lo señalado en la Carta N°096-2025-DAITA-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el Semestre 2025-I.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER el Contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el Semestre 2025-I, con eficacia anticipada al 14 de abril del 2025 y conforme al siguiente detalle:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000218	DCB1	Mtro. Ronald, Cárdenas Serna
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000216	DCB1	Mtro. Abel Isaías, Barrial Lujan
03	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000218	DCB1	Mtro. Candelario, Laura de la cruz

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR al Vicerrectorado Académico la propuesta e informe preliminar que contiene el resultado preliminar de contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el Semestre 2025-I, para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA